

**VERSION ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN
DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A
SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día siete de diciembre de dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, actúan como secretarios los diputados Brenda Cecilia Villantes Rodríguez y Jorge Caballero Román; **Presidenta** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior, informe con su resultado; enseguida el Diputado **Jorge Caballero Román**, dice: gracias Diputada Presidenta, se procede al pase de lista, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidenta:** para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Lorena Ruíz García**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dos de diciembre de dos mil veintiuno. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 37 Bis a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Diputada Leticia Martínez Cerón. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. **5.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Xaloztoc, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **6.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **7.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeyanco, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **8.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Totolac, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **9.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **10.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Hueyotlipan, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **11.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, para el ejercicio fiscal

dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **12.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **13.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Calpulalpan, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **14.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuaxomulco, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **15.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **16.** Asuntos generales. Acto seguido se incorpora a la sesión la Diputada Maribel León Cruz, Segunda Secretaria, quien no asume su lugar en la Mesa Directiva, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación, **veintidós** votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de diciembre de dos mil veintiuno; en uso de la palabra la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, con el permiso de la Mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de diciembre de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra;

Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de diciembre de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - -

Presidenta: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta dice, se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona el artículo 37 Bis a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada **Diana Torrejón Rodríguez**, dice: **HONORABLE ASAMBLEA:** La suscrita Diputada Diana Torrejón Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de Tlaxcala; con sustento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 48, 54 fracciones I, IX, X, XVIII, y XXXV, y 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción I y 10 Apartado A, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 119 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta Soberanía, la **“Iniciativa con Proyecto de Decreto” por el que se adiciona el ARTÍCULO 37 BIS de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1. El Cáncer es una de las enfermedades más devastadoras que existen, pero gracias a los avances de la ciencia, cada vez se cuenta con mayores y mejores medicamentos, tratamientos y formas de tratarlo para evitar un desenlace letal. El cáncer no tiene que ser una condena de muerte, pues en una gran cantidad de casos, es curable si se detecta en etapas tempranas y si se brinda al paciente la atención médica adecuada. Pero hay muchos casos de personas que, por diversas razones, no logran acceder a servicios médicos para detectar esta enfermedad de manera oportuna y, dolorosamente pierden la vida. 2. Entre todos los tipos de cáncer, el cáncer de mama y el cervicouterino

se agravan en condiciones de desigualdad estructural que enfrentan las mujeres y, por ello pueden generar una gran cantidad de muertes que deberían ser prevenibles. **3. El cáncer de mama:** De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es la principal causa de mortalidad de las mujeres y presenta estas terribles realidades: El cáncer de mama, es un tipo de cáncer más común, por más de 2,2 millones de casos en 202; una de cada 12 mujeres, enfermarán de cáncer de mama a lo largo de su vida. En 2020, alrededor de 685 mil mujeres fallecieron como consecuencia, de esta enfermedad, la mayoría de los casos de cáncer de mama y de las muertes por esta enfermedad se registran en países de ingresos bajos y medianos. Las disparidades del cáncer de mama, un fenómeno entre los países de ingresos celebrados, y los de ingresos bajos y medianos, son considerables, la supervivencia en Cáncer de mama a cinco años, excede el noventa por ciento en los primeros países en Sudáfrica es del 66%, y el 40 por ciento respectivamente. El mayor porcentaje normalizado por edades de defunciones del cáncer de mama a África y Polinesia. En el África la mitad de las muertes por cáncer de mama se produce en mujeres menores de 50 años, desde 1980 se han realizado importantes avances en el tratamiento del Cáncer de mama entre 1980 y 2020, en los países de ingresos elevados la mortalidad del cáncer de mama normalizada se redujo en un 40%, en los países de ingresos bajos y medianos, esas mejoras todavía no se han logrado, La mejora de los resultados es fruto de la combinación. De la detección precoz, y las terapias eficaces basadas en cirugía, radio terapia. En esa mi línea la OMS reconoce que el tratamiento, de cáncer de mama puede ser muy eficaz, en particular cuando la enfermedad se detecta a tiempo. A revisar la evolución del tratamiento de esta enfermedad la propia OMS, advierte que entre las décadas de 1930 a 1970, la mortalidad por cáncer de mama ha tenido cambios. Las mejoras iniciaron en los años, 80 en países que contaban con programas de detección precoz, combinados con diferentes tipos de terapias, para contener la enfermedad invasiva. En México, el cáncer de mama representa, la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres. Los estados con más incidencia son Morelos, Colima, Aguas Calientes, mientras que los estados con

mayor mortalidad se encuentran Tamaulipas, Baja California, Baja California sur, Ciudad de México, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Colima y Nuevo León, El Cáncer, cervicouterino, también es un flagelo para la salud de las mujeres, según datos de la organización Mundial de la Salud, es el tipo de cáncer más frecuente en mujeres de todo el mundo, y refleja que en 2018, hubo alrededor de 570 mil casos nuevos, en el mismo año casi el noventa por ciento de las 311 mil mujeres, ocurridas por esta causa, en todo el mundo se produjeron en países de ingresos bajos. El cáncer del cuello uterino se puede curar, si se diagnostica en una etapa temprana y se trata con prontitud, la elevada tasa de mortalidad mundial por cáncer del cuello uterino a nivel mundial, podría reducirse si existieran intervenciones eficaces, este tipo de cáncer es la segunda causa de muerte por cáncer en mujer en nuestro país y las entidades con mayor mortalidad son Morelos, Chiapas y Veracruz, el cáncer cérvico-uterino es la formación de células malignas en el cuello uterino es la conexión entre el útero y vagina y presenta diversos factores de riesgo tales como infección por virus del papiloma humano, antecedentes de contacto de estrógeno sintético en la matriz de la madre, fumar, consumir anticonceptivos orales, por tiempo prolongado, tener un sistema inmunitario débil, mantener relaciones sexuales a temprana edad y con varias parejas, mujeres que dan a luz a muchos hijos tienen mayor riesgo, por el cáncer de mama si la detección a tiempo es fundamental para evitar esta enfermedad, para que continúe para que ya no continúe cobrando vidas y para ello es indispensable llevar a cabo exámenes de rutina para determinar la presencia del virus del papiloma humano, exámenes pélvicos, tomar muestras de células del cuello uterino realizar la colposcopia o biopsias; el cáncer de próstata por otra parte de acuerdo con las cifras proporcionadas por la Organización Panamericana de la Salud, en la región de América Latina el tipo de cáncer con mayor frecuencia entre los hombres es el cáncer de próstata, lo que evidencia que en 2021 el cáncer de próstata registró la tasa de incidencia del 21.7%, entre los hombres, en el mismo año el 11.1 las muertes estimaron a causa del cáncer de próstata, con más de 413.000 nuevos casos en más de 85 mil muertes el cáncer de próstata si el primer cáncer de América. En

cuanto a casos nuevos y el segundo respecto a fallecimientos por cáncer en hombres, uno de cada siete hombres será diagnosticado con cáncer de próstata en el transcurso de su vida, el cáncer de próstata se origina cuando las células de la próstata comienzan a crecer fuera de control, la próstata es una glándula que solo tienen los hombres, cuya función es producir parte del líquido que conforman el semen, este tipo de cáncer presenta una alta tasa de mortalidad en Sonora, Baja California Sur y Sinaloa, mientras que las entidades federativas como Chiapas, Guerrero y Oaxaca cuentan con una tasa de la baja, la detección oportuna es importante para que los hombres adultos acudan a los servicios médicos permitiendo un pronóstico mucho más favorable mediante la prueba de antígeno prostático específico o la exploración dígito, rectal las muertes por cáncer siguen siendo demasiadas, de acuerdo con las cifras preliminares reportadas por el instituto nacional de estadísticas y geografía INEGI en 2020 el cáncer de mama y el cérvico-uterino corren en la vida de miles de mujeres en muchos casos, podrían haber tenido mayores oportunidades para combatir la enfermedad, y superarla si hubieran tenido acceso a mecanismos de diagnóstico temprana, en el caso del cáncer de mama de las 7,880 defunciones registradas en 2020 58 casos correspondieron a hombres, lo que significa que 7.821 de esos decesos fueron de mujeres, tres grupos de edad que concentran el mayor número de muertes el de 60 y más años con 2900 el de 55 a 64 años con 2004 casos y entre 45 a 54 con 1,839 casos más del 85 por ciento de mujeres que murieron a causa del cáncer de mama tenían más de 45 años, si estudiamos las estadísticas de la incidencia del cáncer de mama en la población de 20 años y más desde el año 2010, veremos que las mujeres presentan aún mucho más incidencia y que además su tendencia es al alza, por lo que casi cada año se estará incrementando es muy preocupante que la incidencia por cada 100.000 personas de 20 años y más se haya elevado en los últimos años 2016, 2018 y 2019; a cifras de 30 o más casos en especial en 2018 y 2019 se dieron los máximos históricos registrados pues en esas anualidades se dio a las tasas de 31 puntos 65 casos en 2018, y 35 puntos 24 casos en 2019 de no generarse acciones para

prevenir y detectar el tiempo a tiempo el cáncer de mama esta enfermedad incrementará sus habitaciones y cada vez tendremos más víctimas mortales que lamentar, podemos y debemos evitar esas muertes, la ciencia actual y la legislación debe garantizar que la detección sea posible de manera temprana. Por otro lado el cáncer cérvico-uterino provocó 4.213 muertes en 2020, de acuerdo con la información del instituto de salud del estado de México el cáncer cérvico-uterino es la segunda causa de muerte en mujeres entre 25 y 64 años, por grupos de edad las mujeres afectadas se distribuyeron de la siguiente manera: Para el grupo de 65 años se registraron mil 523 decesos, para el grupo de 55 a 64 años, 885 muertes y el de 45 a 54, 908 decesos información del INEGI muestra que existen cuatro grupos de entidades federativas de acuerdo con la incidencia del cáncer de mama y Tlaxcala, esta colocarle en el primer grupo con menor incidencia, es decir que presenta tasas de 7.59 a 18 puntos 60 casos por cada 100.000 mujeres, de acuerdo con los datos del instituto nacional de estadística y geografía INEGI en 2020 en Tlaxcala, fallecieron un total de 62 personas por cáncer de mama, por otra parte la incidencia del cáncer cérvico-uterino es de 7 mil 869, casos anuales, por lo que su tasa de incidencia es de 12 casos por cada 100.000 mujeres. Asimismo en términos del diagnóstico el 80 por ciento de las pacientes son diagnosticadas con la enfermedad localmente avanzada, proyecciones del Colegio Mexicano, 48.4 millones de mujeres mayores de 15 años están en riesgo de padecer esta enfermedad, proyecciones del Colegio Mexicano, 48.4 millones de mujeres mayores de 15 años están en riesgo de padecer esta enfermedad. Por otro lado el cáncer de próstata ocupa el primer lugar de cáncer en el hombre, y es la primera causa de mortalidad, cada año se reportan entre 21 y 25 mil casos nuevos de este tipo de cáncer, en 2018 su incidencia reportó 25 mil 49 casos nuevos, en este mismo sentido cerca del 70% de los casos se diagnostican en una etapa avanzada lo que conduce a unas cifras de mortalidad muy elevadas, respecto a la tasa de mortalidad en México el cáncer de próstata es el tipo de cáncer más mortífera entre los hombres 9.8 muertes por cada 100.000 hombres es decir 7000 hombres fallecen al año por esta enfermedad, este

tipo de cáncer principalmente afecta al 22 por ciento de los adultos mayores 60 años y más, siendo la primera causa de muerte por un tumor maligno de la próstata todas estas cifras son tan sólo una pequeña muestra de lo grave que es la situación que se deriva del cáncer. El cáncer de mama y cáncer cérvico-uterino de próstata por lo que es necesario que esta legislatura adopte medidas que dentro del ámbito de su competencia estatal impulsan a una mejora en una mejor atención a las mujeres y hombres. Por tal motivo en la iniciativa un día contra el cáncer nace tras la firma de la carta compromiso del cáncer en la agenda liderada por la fundación Cáncer Warriors de México A.C., y con ellos en la oportunidad de detectar los casos los casos de cáncer de mama cervicouterino y de próstata de manera oportuna. En el contexto anteriormente citado lo que esta iniciativa propone es facilitar un día al año para que las mujeres trabajadoras al servicio al Estado de Tlaxcala, puedan acudir sin necesidad de pedir un día económico de vacaciones o permiso a las unidades de salud que le correspondan, para realizarse los estudios de detección del cáncer de mama y cáncer cérvico-uterino este día será un día hábil con goce de sueldo, preferentemente durante el mes de octubre de cada año y para no colapsar en las unidades de salud en un solo día se propone que cada dependencia entidad o ente público determine un calendario dentro de dicho mes, para que todas las mujeres mayores de 40 años puedan acudir a dicha revisión, se proponen que este beneficio esté en la ley y sea aplicable a las mujeres de más de 40 años porque como lo hemos visto más del 85% de las mujeres con cáncer de mama se concentran en este segmento poblacional. Con ello los poderes públicos del estado los municipios, los tribunales administrativos, así como los organismos descentralizados fideicomisos de carácter estatal, y municipal y los órganos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen contribuirán decisivamente para disminuir las condiciones de desigualdad estructural que enfrentan las mujeres ya disminuir las muertes por estos tipos de cáncer, cabe señalar que con esta reforma Tlaxcala, se colocará a la vanguardia en la materia, realizando todas las acciones necesarias para garantizar el derecho a la salud de las y

los tlaxcaltecas, trabajadoras de los órganos del estado. Por lo antes aquí expuesto se presenta esa propuesta de adición para garantizar el derecho a la salud de las y los tlaxcaltecas de los trabajadores del órgano del estado, sometió a consideración de esta honorable soberanía la siguiente: iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO UNICO.** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 6, y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 48, 54 fracciones I, IX, X, XVIII, y XXXV, y 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción I y 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114, y 119, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **ADICIONA el ARTÍCULO 37 BIS** de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para quedar como sigue: **Artículo 37 BIS.** Los poderes públicos del Estado, los municipios y los tribunales administrativos; así como los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal, y los órganos autónomos, en el ámbito de sus competencias, promoverán y otorgarán las autorizaciones para que las trabajadoras mayores de 40 años puedan acudir anualmente a las instituciones médicas que correspondan, para realizarse estudios preventivos de cáncer de mama y cervicouterino. Con aplicación para los trabajadores varones de entre 40 a 69 años para la realización de estudios correspondientes a la detección oportuna del cáncer de próstata. Los poderes públicos del Estado, los municipios y los tribunales administrativos; así como los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal, y los órganos autónomos, preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las trabajadoras y los trabajadores.

TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Para los efectos de lo establecido por la adición del Artículo 37 BIS de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a la entrada en

vigor de este decreto, por esta única vez, para efectos del año 2021, durante los meses de enero y febrero del 2022, las dependencias, entidades y demás entes públicos, promoverán y otorgarán las autorizaciones contempladas en el artículo 37 BIS de la presente Ley. **TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente adición. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl del Estado de Tlaxcala, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **ATENTAMENTE. DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ.** **Presidenta** dice, gracias ciudadana Diputada, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente; dentro del expediente parlamentario LXIV090/2021. -----

Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Leticia Martínez Cerón**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma la fracción II del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;** enseguida la **Diputada Leticia Martínez Cerón**, dice: gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa. **HONORABLE ASAMBLEA:** La que suscribe **Diputada Leticia Martínez Céron**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; numerales 9 fracción II y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y del diverso 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, lo anterior al tenor de la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** En el devenir histórico de nuestro país, la educación ha sido el motor de la

transformación y del progreso, el gestor de los movimientos que han modificado los paradigmas establecidos, sin embargo, a partir del siglo XVI en nuestro país a través de los misioneros de ese momento fueron quienes se encargaron de formar nuevos sacerdotes y expandir la evangelización a los más recónditos rincones del nuevo mundo, lo que derivó en que la religión tomará un papel de manera relevante en cuanto a la educación. En las etapas siguientes y derivado de los movimientos políticos y sociales que han transformado este país se fue convirtiendo la educación de manera progresiva, sin embargo, no se ha alcanzado a cubrir en su totalidad, actualmente se tiene rezagos en muchas partes no solo en el ámbito nacional, sino también en nuestro Estado, es por ello que el sector educativo se ha venido proyectando como uno de los problemas sociales de México por ejemplo, uno de ellos por los cambios constantes de modelos adquiridos a otros países, solo por mencionar alguno de ellos, en consecuencia demanda de forma inmediata una solución de interés prioritario para el desarrollo de este país, sobre todo en las nuevas generaciones y de manera puntual en la educación inicial. Está comprobado que para que un Estado pueda alcanzar niveles de desarrollo y progreso debe apostar por la educación de sus generaciones nuevas, para lograr este preciado fin. Y Tlaxcala no puede ser ajeno a este propósito, la educación es una columna primordial para abatir la desigualdad y proporcionar a través de la pedagogía, las herramientas necesarias para erradicar los desequilibrios que causan la marginación, lo cual debe ser una tarea prioritaria del Estado. La labor educativa debe considerarse un proyecto formativo de ciudadanos que aspiren a vivir en libertad, que rompa los círculos de dominación y construya los mecanismos para alcanzar el bienestar de todas y todos en la etapa inicial de las personas. Es importante acotar que este rubro es tan importante para nuestra Entidad, que la educación ha sido considerada como un derecho humano resguardado por el artículo primero de la Constitución Federal y establecido específicamente en el artículo tercero, es un derecho que dispone para que toda persona reciba educación, la cual se funda en su párrafo cuarto que expresamente manifiesta: “La educación se basará en el respeto irrestricto de la

dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.” Y obligatoriamente en el artículo tercero en los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que “toda persona tiene derecho a la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, que estas conforman la educación básica, y que además esta y la media superior serán obligatorias, considerando que la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado en sus tres niveles de gobierno garantizarla.” Además de que será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Asimismo, en lo que respecta al contenido de nuestro texto constitucional local 19 Bis del Capítulo II de los Derechos Individuales refiere en su artículo: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de todos los derechos humanos, las autoridades velarán por el pleno ejercicio de estos y garantizarán su adecuada protección, atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, con especial énfasis en la primera infancia, la que comprende el rango de edad de la o el niño que transcurre desde su nacimiento, su primer año de vida y la transición de estos del período preescolar hacia el período escolar.” De acuerdo con la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala en el numeral 3 expresa: “En el Estado de Tlaxcala prevalecerá el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, garantizando el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.” Así como en el diverso 8 en su dos primeros párrafos del mismo ordenamiento observa lo siguiente: “Todas las personas del Estado tienen derecho a cursar la **educación inicial**, preescolar, primaria, secundaria y media superior. Así mismo, es obligación de los Tlaxcaltecas que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir

educación obligatoria, además de participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por el bienestar y desarrollo. **La educación inicial** es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley.” En este mismo sentido, el derecho a la educación que también se encuentra contemplado en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en su artículo 13 fracción XI, asimismo en el capítulo XII de este ordenamiento legal. En virtud de todo lo anterior, se hace necesario establecer dentro de los derechos fundamentales de la niñez tlaxcalteca plasmarlos en la Constitución Política de nuestra Entidad, es por ello que esta iniciativa plantea una armonización al texto del artículo tercero Constitucional Federal; es importante destacar que en la presente iniciativa de reforma, también plantea establecer claramente el derecho humano a la educación como un mandato que debe garantizar nuestro Estado, señalando que nuestra Carta Magna Local, tiene rezagos en materia de derechos humanos, que han sido señalados por especialistas de la materia y en informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Al texto actual, le falta exponer claramente que toda persona tiene derecho a recibir educación, y la presente iniciativa al contemplar la universalidad de este derecho abarca a todos los grupos y sectores de la población; también es importante que con esta reforma se destaca el papel fundamental de las maestras y los maestros como agentes fundamentales para que el Estado garantice este Derecho. En el Partido del Trabajo expresamos como principios, que la justicia y los derechos humanos son parte de nuestra histórica lucha social y que los derechos en favor de la infancia, su observancia, defensa y promoción, deben ser tarea fundamental del Estado y deben ser parte de esta transformación política, en donde se pregone con los hechos y el ejemplo. Particularmente este caso, en pro de la niñas, niños, adolescentes y jóvenes Tlaxcaltecas. Por los razonamientos anteriormente expuestos, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala; numerales 9 fracción II y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y del diverso 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala** **ARTICULO UNICO.** - Se **reforma** la fracción II del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 26.-...**; **I.- ...**; **II.-** La educación obligatoria que imparta el Estado será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Toda persona tiene derecho a recibir educación, el Estado de Tlaxcala y sus Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria, la educación superior lo será en términos del artículo 3 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La educación se basará en el respeto y restricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Para garantizar el derecho a la educación las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Asimismo, el Estado de Tlaxcala para cumplir este Derecho se apegará a los términos que establece el artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones en la materia. **III. a XI.-...**; **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo previsto por el artículo 120 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido

cumplimiento a este precepto. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR,** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la capital del Estado de Tlaxcala de Xicohténcatl a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. **ATENTAMENTE. DIPUTADA LETICIA MARTÍNEZ CERÓN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.** **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - -

Presidenta dice, para continuar con el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;** Enseguida el Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, dice: **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Quien suscribe, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La Educación Inicial es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de cero a seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas,

educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social. La educación inicial ha pasado de ser considerada como un apoyo a los padres trabajadores a un requisito indispensable para el adecuado desarrollo físico e intelectual de los niños durante la primera infancia, ya que es durante esta etapa cuando se asimilan conocimientos, habilidades y hábitos; además, se forman capacidades y cualidades, valores y principios, que antes se consideraba que solo podían alcanzarse durante las etapas más maduras del desarrollo humano. La educación inicial tiene una importante función asistencial y de desarrollo intelectual de las personas, en cuanto a la primera función, es en el sentido de que proporciona espacios físicos seguros con personal capacitado en el cuidado de los niños; aspecto que ha tomado mayor importancia en la actualidad por los cambios en las estructuras familiares y por la presencia cada vez más amplia de las mujeres en el mercado laboral. En cuanto a la segunda función, se ha demostrado que durante los dos primeros años de vida se produce la mayor parte del desarrollo de las células neuronales, así como la estructuración de las conexiones nerviosas en el cerebro. En este proceso influyen factores como el estado de salud y la nutrición, pero también la posibilidad de interactuar con el ambiente y con la riqueza y variedad de estímulos disponibles. Con la Reforma Educativa de 2019, en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se declara a la educación inicial como un derecho de la niñez y se establece que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial como parte de la educación básica; la cual, además de ser obligatoria, debe ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Ya que la educación inicial ha sido reconocida formalmente en nuestra Constitución Federal como parte del nivel básico educativo y obligatorio, el Estado ha adquirido la responsabilidad de aplicar las medidas necesarias, de manera directa o con la coordinación con particulares, en pro del pleno derecho a la educación y que se combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso y permanencia en la educación inicial, que como se ha mencionado, debe abarcar a toda la niñez y no solo a los hijos de

padres trabajadores. En el aspecto normativo, diversos instrumentos internacionales se han pronunciado por el respecto a los derechos de los menores en primera infancia, garantizando en todo momento el interés superior del niño, entendido este último como un conjunto de acciones y procesos que tienden a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible. De esta manera, la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF), en su artículo 18 tercer párrafo establece que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas. En el mismo sentido, la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos (1990), en su artículo 5 titulado Ampliar los medios y el alcance de la educación básica, menciona que “El aprendizaje comienza con el nacimiento. Ello exige el cuidado temprano y la educación inicial de la infancia, lo que puede conseguirse mediante medidas destinadas a la familia, la comunidad o las instituciones, según convenga.” En el Foro Mundial de Educación para Todos, se adoptó el Marco de Acción de Dakar, Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes (Senegal, 2000), el cual aprobó en su compromiso siete, objetivo uno, el “extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos”. En las Metas Educativas 2021 “la educación que queremos para la generación de los bicentenarios”, promovidas por la Organización de Estados Iberoamericanos, se destaca la de universalizar la oferta de educación inicial para niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años y potenciar su carácter educativo; así mismo, incluir en los currículos de la educación inicial, el desarrollo de los sentidos, la importancia del juego y del descubrimiento, el fomento de las experiencias comunicativas y estéticas, el cuidado de la dimensión afectiva y el fomento de las señas de identidad cultural, lingüística y personal de cada niño. Es por ello, que a través de la presente iniciativa propongo integrar en el texto de la Constitución Local, el reconocimiento de la educación inicial como un derecho de la niñez;

de esta manera, el Estado tendrá la obligación de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a proporcionar este nivel educativo a todos los menores de cuatro años, que contemplen no solo a los hijos de padres trabajadores del Estado o los usuarios de los servicios federales, sino que deberán dar prioridad a los hijos de padres trabajadores independientes o jornaleros que no se encuentran protegidos por algún sistema de seguridad social. Igualmente, siguiendo el contenido del artículo 4º constitucional, se propone reconocer la participación de los particulares que, en sintonía con el estado, hacen posible garantizar los derechos de la niñez. En el caso particular que nos ocupa, una importante cantidad de estancias infantiles no pertenecen a instituciones de salud como IMSS o ISSSTE, ni forman parte del sistema estatal sino que son operadas por particulares; según datos proporcionados por la Asociación de Profesionales de Estancias Infantiles, A.C., en Tlaxcala actualmente permanecen abiertas alrededor de 59 estancias infantiles, que atienden a un promedio de 3 mil 540 niños, en su mayoría hijos de padres que se ven en la necesidad de trabajar en la informalidad por lo que carecen de alguna prestación de seguridad social, entre los que se encuentran una importante cantidad de personas con discapacidad e indígenas, a la vez, las estancias infantiles que son fuente de trabajo de un promedio de 708 trabajadores. Ahora bien, la participación de los particulares resulta fundamental ante el amplio margen de cobertura que se requiere para garantizar educación inicial universal en el Estado, en las mejores condiciones, tanto de seguridad como de desarrollo motriz e intelectual, por lo que la participación integral, efectiva, sostenida y de calidad en beneficio de los menores en primera infancia, se convertiría en una política permanente que se ejecute con la colaboración de todos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el proyecto que actualmente estoy presentando y me sumo con la diputada a la reforma del artículo 26 y adicionalmente que se pueda generar en el artículo 19 la inclusión de los particulares para que ayuden al Estado a cumplir con esta importante tarea, de manera respetuosa solicito a la Presidencia de la Mesa que se pueda mandar a comisiones y que se pueda, acumular en el mismo expediente para

que pueda ser debidamente analizada. Muchísimas gracias a todos. **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - -

Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero. En uso de la palabra la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero dice**, buenos días diputadas, buenos días compañeros diputados, medios de comunicación, publico que nos acompaña, con el permiso de la Mesa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y en el párrafo segundo del artículo 125 del Reglamento citado, aprobado mediante Decreto número 25, en sesión ordinaria de fecha nueve de noviembre del año en curso, propongo se dispense el trámite de primera y segunda lectura de los dictámenes con proyectos de leyes de ingresos de los municipios de: Xaloztoc, San Lorenzo Axocomanitla, Tepeyanco, Totolac, Chiautempan, Hueyotlipan, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Acuamanala de Miguel Hidalgo; Calpulalpan, y Cuaxomulco, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, mismos que han sido publicados en la gaceta parlamentaria de esta soberanía y contenidos en el orden del día, para esta sesión, dándose lectura únicamente a la síntesis de cada uno de los dictámenes. Y posteriormente se proceda a su discusión, votación y, en su caso, aprobación. **Presidenta** dice, gracias ciudadana Diputada, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **María Guillermina Loaiza Cortero**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda y primera lectura de los dictámenes con proyecto de Leyes de ingresos de los municipios de Xaloztoc, San Lorenzo Axocomanitla, Tepeyanco, Totolac, Chiautempan, Hueyotlipan, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Acuamanala de Miguel Hidalgo; Calpulalpan, Cuaxomulco, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, contenidos en el orden del día de esta sesión dándose lectura a las síntesis de cada uno de los dictámenes, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veinte** votos a favor Diputada; **Presidenta:** quiénes

estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa el trámite de primera y segunda lectura de los dictámenes con proyectos de leyes de ingresos de los municipios de: Xaloztoc, San Lorenzo Axocomanitla, Tepeyanco, Totolac, Chiautempan, Hueyotlipan, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Acuamanala de Miguel Hidalgo; Calpulalpan, y Cuaxomulco, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, dándose lectura únicamente a la síntesis de cada uno de los dictámenes, para posteriormente proceder a su discusión, votación en una vuelta en lo general y en lo particular, como fue aprobado en sesión de fecha veintiuno de octubre del año en curso, y en su caso aprobación. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **quinto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, **relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Xaloztoc, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós**; enseguida el Diputado Jaciel González Herrera, dice: gracias Presidenta, muy buenos días a todos los presentes, buenos días compañeras y compañeros diputados, **MUNICIPIO DE XALOZTOC**. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Xaloztoc**, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario **LXIV 056/2021**, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Xaloztoc para el Ejercicio Fiscal 2022**. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV,

penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar **y en su caso modificar** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Xaloztoc**, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 29 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio **Xaloztoc** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV **056/2021**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Xaloztoc** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Xaloztoc**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Xaloztoc	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado

Total	82,282,455.13
Impuestos	3,913,977.99
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	6,354,497.89
Productos	1,522.68
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	72,012,456.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH**

AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; **Presidenta** dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia; Sánchez Ángulo Mónica, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; León Maribel, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; González Herrera Jaciel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún diputado por emitir su voto, González Castillo Marcela, sí; falta algún Diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Caballero Román Jorge, sí; **Secretaría** dice, informo el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, gracias Diputada, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario

Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para continuar con el **sexto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, **relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós**; enseguida la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano**, dice: gracias con su permiso Presidenta. **MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario **LXIV 065/2021**, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla para el Ejercicio Fiscal 2022**. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar **y en su caso modificar** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día

24 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio **San Lorenzo Axocomanitla** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV **065/2021**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	25,359,939.20
Impuestos	59,267.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	227,463.39
Productos	61,288.91
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	25,011,919.90

y Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL;** **Presidenta** dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista

de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia; Sánchez Ángulo Mónica, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Morales Pérez Vicente, sí; González Castillo Marcela, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; León Maribel, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; González Herrera Jaciel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún Diputado por emitir su voto, falta algún Diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Caballero Román Jorge, sí; **Secretaría** dice, informo el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, gracias Diputada, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar con el **séptimo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, **relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeyanco, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós**; enseguida el Diputado **Miguel Ángel Caballero Yonca**, dice: con su permiso Presidenta. **MUNICIPIO DE TEPEYANCO**. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Tepeyanco**, para el Ejercicio

Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario **LXIV 039/2021**, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tepeyanco para el Ejercicio Fiscal 2022**. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar **y en su caso modificar** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Tepeyanco** para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio **Tepeyanco** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número **LXIV 039/2021**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Tepeyanco** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con

anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Tepeyanco**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Tepeyanco	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	40,145,231.57
Impuestos	437,356.26
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	448,747.04
Productos	8,302.20
Aprovechamientos	3,535.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	39,247,291.07
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala,

en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL;** **Presidenta** dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia: Sánchez Ángulo Mónica, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Morales Pérez Vicente, sí; González Castillo Marcela, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún Diputado por emitir

su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Caballero Román Jorge, sí; **Secretaría** dice, informo el resultado de la votación, **diecisiete** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, gracias Diputada, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para continuar con el **octavo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Marcela González Castillo**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, **relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Totolac, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós**; enseguida la **Diputada Marcela González Castillo, con el permiso de la Mesa**, dice: **MUNICIPIO DE TOTOLAC** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Totolac**, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario **LXIV 028/2021**, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Totolac para el Ejercicio Fiscal 2022**. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer,

analizar, aprobar **y en su caso modificar** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Totolac**, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio **Totolac** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV **028/2021**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Totolac** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Totolac**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Totolac	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	63,505,000.00
Impuestos	2,393,281.31
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	3,113,040.26

Productos	118,220.20
Aprovechamientos	105,760.96
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,774697.27
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL;** **Presidenta** dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV

del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia: Sánchez Ángulo Mónica, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Zainos flores Bladimir, sí; Terán Aguilar Rubén, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Morales Pérez Vicente, sí; González Castillo Marcela, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún Diputado por emitir su voto, falta algún Diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Caballero Román Jorge, sí; **Secretaría** dice, informo el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, gracias Diputada, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar con el **noveno** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, **relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el ejercicio fiscal**

dos mil veintidós; enseguida la **Diputada Maribel León Cruz**, dice: gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa, **MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Chiautempan**, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario **LXIV 042/2021**, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan para el Ejercicio Fiscal 2022**. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar **y en su caso modificar** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Chiautempan**, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 29 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio **Chiautempan** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número **LXIV 042/2021**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y

reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Chiautempan** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Chiautempan**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Chiautempan	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	189,843,986.72
Impuestos	8,554,649.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	17,565,644.55
Productos	2,377,840.81
Aprovechamientos	1,600.000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	159,745,852.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición

expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, TODOS ELLOS VOCALES DE LA COMISION.** Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia: Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Sánchez Ángulo Mónica, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Terán Aguilar Rubén, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Brito

Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Martínez Cerón Leticia, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún Diputado por emitir su voto, falta algún Diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Caballero Román Jorge, sí; **Secretaría** dice, informo el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, gracias Diputada, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar con el **décimo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Vicente Morales Pérez**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, **relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Hueyotlipan, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós**; buenos días a todos y a todos, con el permiso de la Mesa Directiva, **MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Hueyotlipan**, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario **LXIV 048/2021**, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Hueyotlipan para el Ejercicio Fiscal 2022**. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar **y en su caso modificar** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Hueyotlipan**, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 29 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio **Hueyotlipan** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV **048/2021**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Hueyotlipan** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Hueyotlipan**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Hueyotlipan	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	56,920,929.36

Impuestos	550,536.72
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	2,328,308.04
Productos	23,150.40
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	54,018,934.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** **Presidenta** dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a

votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia: Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Sánchez Ángulo Mónica, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; González Castillo Marcela, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Terán Águila Rubén, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Martínez Cerón Leticia, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún Diputado por emitir su voto, falta algún Diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Caballero Román Jorge, sí; **Secretaría** dice, informo el resultado de la votación, **veinte** votos a favor y **cero** votos en contra; se pide a la Secretaría proceda al pase de lista para corroborar la asistencia de las y los diputados; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la mayoría de las y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la Diputada **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, dice: Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada. Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada

Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura. **Presidenta** dice, se encuentran presentes **diecinueve** de los **veinticinco** diputados. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar con el **décimo primer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, **relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós**; enseguida la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**, dice: con su venia Presidenta, **MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal** , para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario **LXIV 044/2021**, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal para el Ejercicio Fiscal 2022**. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar,

aprobar **y en su caso modificar** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 21 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio **Apetatitlán de Antonio Carvajal** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV **044/2021**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	63,505,000.00
Impuestos	2,393,281.31
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00

Derechos	3,113,040.26
Productos	118,220.20
Aprovechamientos	105,760.96
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,774,697.27
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, TODOS ELLOS VOCALES DE LA COMISION.** Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo

131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia: Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Sánchez Ángulo Mónica, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; González Castillo Marcela, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Martínez Cerón Leticia, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; Terán águila Rubén, sí; **Secretaría** dice, falta algún Diputado por emitir su voto, falta algún Diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Caballero Román Jorge, sí; **Secretaría** dice, informo el resultado de la votación, **veintiún** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, gracias Diputada, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar con el **décimo segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de

Decreto, **relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós**; por tanto, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Maribel León Cruz; **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, gracias, con su permiso Presidenta, **MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario **LXIV 067/2021**, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022**. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar **y en su caso modificar** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio **Acuamanala de Miguel Hidalgo** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06

de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV **067/2021**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	26,098,987.00
Impuestos	563,996.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	764,072.00
Productos	2,111.00
Aprovechamientos	4,316.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	24,709,952.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL;** **Presidenta** dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz

alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia: Sánchez Ángulo Mónica, sí; González Castillo Marcela, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Zainos flores Bladimir, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Martínez Cerón Leticia, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Maribel, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún Diputado por emitir su voto, falta algún Diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; León Cruz Maribel, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Caballero Román Jorge, sí; **Secretaría** dice, informo el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, gracias Diputada, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar con el **décimo tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado Ever Alejandro Campech Avelar**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, **relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Calpulalpan, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós**; enseguida el Diputado **Ever Alejandro Campech Avelar**, dice: **MUNICIPIO DE CALPULALPAN** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Calpulalpan**, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario **LXIV 038/2021**, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII,

49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Calpulalpan para el Ejercicio Fiscal 2022**. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar **y en su caso modificar** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Calpulalpan** para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio **Calpulalpan** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número **LXIV 038/2021**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Calpulalpan** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del

Municipio de **Calpulalpan**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Calpulalpan	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	124,148,871.00
Impuestos	5,250,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	5,950,000.00
Productos	59,000.00
Aprovechamientos	171,000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	112,718,871.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO**

TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; **Presidenta** dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia: Sánchez Ángulo Mónica, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; González Castillo Marcela, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Martínez Cerón Leticia, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún Diputado por emitir su voto, falta algún Diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; León Cruz Maribel, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Caballero Román Jorge, sí; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **dieciséis** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, gracias Diputada, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al

Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez. **Presidenta** dice, para desahogar con el **décimo cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, **relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuaxomulco, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós**; enseguida la Diputada **Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, dice: con el permiso de la Mesa, **MUNICIPIO DE CUAXOMULCO**. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Cuaxomulco**, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario **LXIV 068/2021**, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Cuaxomulco para el Ejercicio Fiscal 2022**. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar **y en su caso modificar** la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Cuaxomulco** para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el

Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 27 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio **Cuaxomulco** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número **LXIV 068/2021**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Cuaxomulco** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Cuaxomulco**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Cuaxomulco	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	33,887,417.00
Impuestos	309673.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	6,890.00
Derechos	1,452,732.00
Productos	13,362.00
Aprovechamientos	3,535.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios,	31,950,012.00

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO**

PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL;** **Presidenta** dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de

Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia: Sánchez Ángulo Mónica, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Martínez Cerón Leticia, sí; Calva Pérez Lenin, sí; **Secretaría** dice, falta algún Diputado por emitir su voto, falta algún Diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Caballero Román Jorge, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; León Cruz Maribel, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; Villantes Rodríguez Brenda, sí; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **dieciséis** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, gracias Diputada, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta, dice: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta dice, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada **Maribel León Cruz**, dice: con el permiso de la Mesa. **CORRESPONDENCIA 07 DE DICIEMBRE DE 2021**. Oficio SCF-188-12-21, que dirige la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de noviembre del año 2021. Oficio MSLA/DPM/2021/166, que dirige el Ing. Oracio Tuxpan Sánchez, Presidente Municipal de San Lorenzo

Axocomanitla, por el que remite a esta Soberanía el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, modificados del Ejercicio Fiscal 2021. Oficio DMACU/0056, que dirige la Lic. María de los Ángeles Cuatepitzí Pérez, Síndico del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, por el que solicita a esta Soberanía copia del Expediente Parlamentario 029/2002, que tiene que ver con la delimitación territorial del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo con el Municipio de Santa Cruz Quilehtla. Oficio SEGOB/MCJC/075/2021, que dirige el Lic. Guillermo Xelhuanzi Granados, Secretario del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, por el que solicita a esta Soberanía copia simple del dictamen del expediente parlamentario en relación al juicio de competencia constitucional del conflicto de límites territoriales entre las comunidades de San Felipe Cuauhtenco Sección Quinta y Barrio de la Luz Sección Doceava, del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi. Oficio REGT/TLAX/06/2021, que dirige la Lic. Gabriela Rojas Pérez, Primera Regidora del Municipio de Tenancingo, al Lic. Fabián Calderón Bueno, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, por el que le solicita copia certificada de diversa información. Oficio REG3T/TLAX/06/2021, que dirige el Lic. Edmundo Pérez Romero, Regidor del Municipio de Tenancingo, a la C. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal, por el que le solicita convoque a sesión ordinaria de cabildo, para tratar diversos temas. Oficio REG1T/TLAX/07/2021, que dirige la Lic. Gabriela Rojas Pérez, Regidora del Municipio de Tenancingo, a la C. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal, por el que le solicita convoque a sesión ordinaria de cabildo. Oficio REG03/COM/020/03/12/2021, que dirige la M.A. Sandra Mirelva Sánchez Sánchez, Tercera Regidora del Municipio de Yauhquemehcan, por el que informa a esta Soberanía que no ha recibido información respecto a la situación, desarrollo y/o contratación de obras en el Municipio de Yauhquemehcan. Oficio sin número que dirige Rene Muñoz Zepeda, simpatizante de la CONASO, por el que solicita a esta Soberanía la destitución de María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. Oficio CELSH/LXV/SSL-0102/2021, que dirige el M. en D. Juan Carlos Hernández Chairez, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso

del Estado de Hidalgo, por el que remite copia del Acuerdo Económico por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en materia de Apoyo Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022. Escrito que dirigen el Síndico Municipal, así como los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto del Municipio de Tenancingo, a la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal, por el que le solicitan información respecto a la obra del parque. Escrito que dirigen el Síndico Municipal, así como los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto del Municipio de Tenancingo, a la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal, por el que le solicitan convoque a sesión de cabildo ordinaria, para retomar los temas pendientes. Escrito que dirigen Micaela Meléndez Rosete, Yolanda Rosete Meléndez y Beatriz Pérez Juárez, por el que solicitan a esta Soberanía la intervención para que la elección del Presidente de Comunidad de Tlalcuapan, perteneciente al Municipio de Chiautempan, se lleve a cabo de acuerdo a los usos y costumbres. Escrito que dirige Saúl Rosales Meléndez, Aspirante a Presidente de Comunidad de San Pedro Tlalcuapan, perteneciente al Municipio de Chiautempan, a la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, Presidenta y Consejera del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que le solicita la intervención para que el Presidente de Comunidad se lleve a cabo de acuerdo a los usos y costumbres de la población. Oficio que dirige la Diputada Ana Gabriela Sánchez Prevé, Secretaria de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Campeche, por el que informa de la conclusión de los Trabajos Legislativos del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Campeche. Circular PLE/SG/AP/04/2021, que dirige la Diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, por el que informa que han quedado debidamente integradas las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Campeche. Circular PLE/SG/AP/03/2021, que dirige la Diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, por el que informa que han quedado debidamente integradas las comisiones en Materia de

Fiscalización, de Estudios Legislativos y Control Interno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Campeche. Circular PLE/SG/AP/02/2021, que dirige la Diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, por el que informa de la integración de la Junta de Gobierno y Administración de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Campeche. Circular PLE/SG/AP/01/2021, que dirige la Diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, por el que informa de la apertura de los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio SCF-188-12-21, que dirige la Magistrada titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; **túrnese a su expediente LXII 056/2017**. Del oficio MSLA/DPM/2021/166, que dirige el Presidente Municipal de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente**. Del oficio DMACU/0056, que dirige la Síndico del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo; **se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado**. Del oficio SEGOB/MCJC/075/2021, que dirige el Secretario del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi; **se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado**. Del oficio REGT/TLAX/06/2021, que dirige la Primera Regidora del Municipio de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento**. Del oficio REG3T/TLAX/06/2021, que dirige el Regidor del Municipio de Tenancingo, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención correspondiente**. Del oficio REG1T/TLAX/07/2021, que dirige la Regidora del Municipio de Tenancingo, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención correspondiente**. Del oficio REG03/COM/020/03/12/2021, que dirige la Tercera Regidora del Municipio de Yauhquemehcan, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención**

correspondiente. Del oficio sin número que dirige Rene Muñoz Zepeda, simpatizante de la CONASO, **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención correspondiente.** Del oficio CELSH/LXV/SSL-0102/2021, que dirige el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del escrito que dirige el Síndico Municipal, así como los regidores Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Municipio de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención correspondiente.** Del escrito que dirigen el Síndico Municipal, así como los regidores Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Municipio de Tenancingo, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención correspondiente.** Del escrito que dirigen Micaela Meléndez Rosete, Yolanda Rosete Meléndez y Beatriz Pérez Juárez, **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención correspondiente.** Del escrito que dirige Saúl Rosales Meléndez, aspirante a Presidente de Comunidad de San Pedro Tlalcuapan, perteneciente al Municipio de Chiautempan, **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención correspondiente.** Del oficio que dirige la Secretaria de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Campeche; **esta Soberanía queda debidamente enterada.** De la circular PLE/SG/AP/04/2021, que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche; **esta Soberanía queda debidamente enterada.** De la circular PLE/SG/AP/03/2021, que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche; **esta Soberanía queda debidamente enterada.** De la circular PLE/SG/AP/02/2021, que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** De la circular PLE/SG/AP/01/2021, que dirige la Diputada Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** - - - - -

Presidenta: Pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que deseen referirse a

asuntos de carácter general. En vista de que ningún ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **cuarenta y nueve** minutos del día **siete** de diciembre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **nueve** de diciembre de dos mil veintiuno, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firma la Diputada Secretaría y diputados prosecretarios de la Mesa Directiva, que autorizan y dan fe. - - - - -

C. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez
Dip. Prosecretaria en
funciones de Secretaria

C. Maribel León Cruz
Dip. Secretaria

C. Jorge Caballero Román
Dip. Prosecretario